



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 636- 2013-A/MDP.

Pangoa, 15 de Agosto del 2013

VISTO: el Expediente Administrativo N° 8520, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 27 de Agosto del 2013, los pretendientes JULIO CESAR SANTOS CAJA y doña CELINA MILI MARCOS CABELLO, quienes presentan como testigos a don LAVERIANO JIMENEZ CORDOVA Y PELEGRINA REMIGIO RONCAL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don JULIO CESAR SANTOS CAJA y doña CELINA MILI MARCOS CABELLO, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 27 de Agosto del 2013, a horas 10:30 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
ALCALDIA
Miguel A. Espavil Martínez
ALCALDE